



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1934/2013-ANA-AAA JZ-V

Piura, 30 DIC. 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo con registro N° 705-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, con CUT 59657-2013, organizado por Silva Balladolid Reynaldo, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para su predio ubicado en el distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 508-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, de fecha 15 de setiembre del 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Peña Viera Víctor, para el predio "Londres II" con código catastral 32199, con área bajo riego de 2,6000 ha. y volumen anual de agua de 57 558,8000 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Ovejería código PCHI-04-B39, comprensión de la Comisión de Regantes Margen Derecha, de la Junta de Usuarios Chira;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0180-2009-ANA-ALACHIRA, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego La Manuela código PCHI-04-B30, un volumen máximo anual de agua de 23,773 Hm³ para un área bajo riego de 948,31 ha;

Que, el recurrente ha solicitado extinción de licencia de uso de agua del predio mencionado en el tercer considerando y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietario de parte del predio, mediante Escritura Pública de compra venta, de fecha 21 de febrero de 2012, inscrita en la Partida N° 11048960 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Sullana – SUNARP predio al que COFOPRI asignó el código catastral 067183;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chira con Informe N° 0172-2013-ANA-AAA JZ/ALA.CH

Que, mediante Informe Técnico N° 600-2013-AAA JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Peña Viera Víctor para el predio mencionado precedentemente y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor de Silva Balladolid Reynaldo, para el predio con código catastral 067183 y a favor de Peña Viera Víctor, para el predio con código catastral 067182, predios ubicados en el Bloque de Riego La Manuela con código PCHI-04-B30, con centroide en coordenadas UTM





RESOLUCION DIRECTORAL No. 1934-2013-ANA-AAA JZ-V

17 M) 516 889 Este - 9 459 067 Norte y 516 884 Este y 9 459 242 Norte, para áreas bajo riego de 1,00 y 2,60 ha. y volúmenes máximos anuales de agua de 25 068 y 40 110 m³, respectivamente;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Peña Viera Víctor del predio con código catastral 32199, mediante Resolución Administrativa N° 508-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Silva Balladolid Reynaldo para el predio con código catastral 067183 y Peña Viera Víctor para el predio con código catastral 067182, proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Santa Sofia y L-1 Rojas, para los predios ubicados dentro del Bloque de Riego La Manuela, con código PCHI-04-B30, de la Comisión de Regantes Margen Derecha Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, políticamente ubicados en el Ignacio Escudero, provincia de Sullana y departamento de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3)
				Este	Norte		
Silva Balladolid Reynaldo	03836409	Santa Sofia	067183	516 889	9 459 067	1,00	25 068
Peña Viera Víctor	03630366	Santa Sofia	067182	516 884	9 459 242	1,60	40 110

ARTICULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Disponer que los titulares de los derechos de uso de agua otorgados en el artículo 2º de la presente, instalen el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el Operador de la Infraestructura Hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 5º.- Disponer la notificación de la presente resolución a Silva Balladolid Reynaldo, Peña Viera Víctor, a la Comisión de Regantes Margen Derecha y a la Junta de Usuarios Chira.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. CARLOS ENRIQUE CASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR